Anexo No. 2 Condiciones de Infraestructura

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

Para la prestación del servicio Centro Noche, la Subdirección de Plantas físicas realizará la verificación del inmueble el cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y va a ser dispuesto para la prestación del servicio social Centro Noche.

Durante la ejecución del Contrato, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el desarrollo del objeto del Contrato y le bienestar de la población, para lo cual se inspeccionará mensualmente las condiciones de la planta física.

Aspectos Generales del Inmueble

1. **Infraestructura**

- Se debe garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble sobre el cual la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS haya emitido concepto Técnico favorable de Infraestructura. El Oferente, durante la ejecución del convenio, debe cumplir con las observaciones registradas en dicho concepto, con la normatividad vigente y acatar las recomendaciones realizadas por el-la supervisor -a del convenio.
- Durante la ejecución del convenio, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo de su objeto y el bienestar de la población.
- Si durante la ejecución del convenio el Oferente señala algún inconveniente con el inmueble (de fuerza mayor o caso fortuito), este podrá cambiarse, siempre y cuando cumpla las condiciones mínimas requeridas en este anexo técnico, previa evaluación y aprobación del-la supervisor -a del convenio y el concepto técnico de infraestructura por parte de la subdirección de Plantas Físicas de SDIS.

2. **Servicios públicos**

- El inmueble debe contar con servicios públicos de uso permanente, abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, gas natural o propano, sistema de eliminación de aguas residuales, sistema de recolección de aguas lluvias, sistema de recolección de residuos sólidos, algún sistema de comunicación y todos ellos responden a todas las normas que reglamentan la prestación del servicio. Así mismo, garantizar dispositivos móviles o fijos para contar con los servicios ante la falta de cualquier servicio.
- El pago de todos los servicios públicos están a cargo del Oferente, e incluidos dentro del valor cupo del presupuesto.
- El-la supervisor-a verificará el pago oportuno de los servicios públicos.

3. **Instalaciones Eléctricas**

- Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.

4. **Iluminación y ventilación**

- El inmueble debe tener condiciones de iluminación y ventilación natural o un sistema artificial que cumpla con las normas vigentes.
- En las áreas de consumo de alimentos se utilizan sistemas de ventilación directa o indirecta, los cuales crean condiciones que contribuyen a la conservación de los alimentos y a la comodidad del personal. La ventilación debe ser adecuada para prevenir la condensación del vapor y el polvo.
- Las aberturas para la circulación del aire deben estar protegidas con maya de material no corrosivo y deben ser de fácil limpieza y reparación.

4.1. Ventanas y vidrios

- Los vidrios y ventanas del inmueble deben estar en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos, asegurados firmemente al marco que los soporta y contar con película de seguridad o similar completa en todos los vidrios de todas las áreas del servicio social Centro Día y el servicio social Centro Noche.

5. Muros

- Los muros deben tener acabados seguros e higiénicos, contar con superficies totalmente lisas e impermeables, recubiertos en materiales resistentes, de fácil limpieza, contar con bordes y esquinas redondeadas o protegidos con esquineros plásticos.

6. Pisos

- Los pisos de los baños, del vestier y de las duchas deben ser seguros e higiénicos con material antideslizante o con aditamentos para tal fin, los elementos instalados en el piso deben ser seguros, las rejillas y otros elementos deben estar asegurados al piso.

7. Señalización

- El inmueble debe contar con la señalización mínima requerida:

  - Identificación funcional de los espacios, ejemplo: estacionamientos, servicio de lavandería, etc.
  - Señales orientadoras (ejemplo: croquis y planos) ubicadas en lugares accesibles de forma que puedan ser examinadas tranquilamente por los usuarios.
  - Señales direccionales que constituyan una secuencia lógica desde el punto de partida hasta los diferentes puntos de destino.

8. Vestier

- Espacio cubierto para la seguridad y comodidad en el cambio de ropa de las personas mayores.

9. Espacio para Servicios Primarios

- Espacio destinado para la atención de cualquier novedad que se presente con la población participante que afecte su estado salud y que no necesite de traslado de urgencias a un centro de atención en salud, en caso de no contar con

este espacio debe adecuarse un área cerrada donde puedan ser ubicados los elementos necesarios (sillas, tabla espinal larga, botiquín tipo B) y poder dar servicio de primeros auxilios a la persona mayor.

10. Servicios sanitarios

- Los baños deben estar ubicados en el mismo nivel donde se encuentran las personas mayores permitiendo fácil acceso e independientes para hombres y mujeres, presentando dispositivos apropiados para las personas mayores, igualmente debe contarse con uno o dos baños para su uso exclusivo para funcionarios.
- Los equipos sanitarios deben contar con: un inodoro, un lavamanos, dispositivos apropiados para personas mayores y una ducha.
- La ducha debe posibilitar la graduación de la temperatura del agua la cual no debe superar los 40º C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas.
- Se debe contar con un vestier cubierto con sillas con espaldar donde las personas mayores puedan cambiarse para entrar a la ducha, quitarse sus ropas y ponerse la sudadera en forma cómoda y digna.

11. Servicio de alimentos

- Se debe tener un espacio exclusivo, independiente, funcional y ambientalmente adecuado para desarrollar las actividades de preparación, cocción, servido y distribución de alimentos. El cual cuenta con un área fría, una caliente, una de pre alistamiento de alimentos crudos y otra para la higienización de la vajilla y utensilios.
- Con paso restringido para las personas mayores.
- Debe contar con un espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, ubicado cerca de la cocina y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo.

12. Comedor

- El comedor es el espacio para el servicio y consumo de alimentos el cual permita la atención, de manera simultánea y suficiente, como mínimo al 50% de participantes diarios.
- Si el comedor presta un servicio compatible funcionalmente, debe estar habilitado y organizado previo al servido y consumo de los alimentos.
- Se debe garantizar que el comedor este dotado de sillas con espaldar y mesas suficientes, acordes con número de participantes que permita ubicar con comodidad a las personas mayores para el cumplimiento de sus hábitos de alimentación.

13. Dormitorios Atributo exclusivo para el servicio social Centro Noche

El inmueble debe contar con espacios habitacionales bien iluminados y aireados que permitan alojar el número de cupos convenidos entre la SDIS y el OFERENTE, en camas sencillas, evitando el hacinamiento.

14. Almacenamiento de elementos de aseo y lavado

Anexo No. 2 Condiciones de Infraestructura

- Se debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químico/industrial y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos.
- Con un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo.
- Con paso restringido para las personas mayores.

15. Alistamiento de personal

- Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales que puede adaptarse en los baños para el personal administrativo.

16. Disposición de basuras

- Este espacio debe estar aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos, de modo que evite riesgos de contaminación, con acabados de fácil limpieza y desinfección, con rejillas o ventanas que permitan la ventilación, construida de manera que evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.

17. Lavandería

- Lugar de recepción, almacenamiento y clasificación para la ropa y lencería sucia y limpia, donde se encuentran ubicados los equipos de lavado semi-industrial, debe tener acabados de fácil limpieza y desinfección, con instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el servicio.
- Se debe contar con tanque de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para su permanente circulación que garantice el abastecimiento de agua mínimo para 1 día de servicio.

18. Área Administrativa

- Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución, dotado con un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación.

19. Bodega

- Espacio destinado para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, que cuente con un mueble para el respectivo bodegaje.

20. Área de Atención

- Espacio destinado para el desarrollo de actividades individuales, desde las diferentes áreas disciplinares, con las personas mayores, dotado con un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación.